

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 358-2025-MPM/GM

Moyobamba, 13 de junio de 2025

VISTO:

La Orden de Compra N° 0000707-2024, de fecha 29 de octubre del 2024; Informe N°015-2024-MPM/OCI, de fecha 12 de diciembre del 2024; Cálculo de Penalidad con Número de Formato N°192-2024, de fecha 27 de diciembre del 2024; Oficio N°007-2025-MPM/OCI, de fecha 10 de febrero de 2025; Informe Técnico N°001-2025-MPM/OGAF, de fecha 18 de febrero de 2025; Informe N°137-2025-MPM/OGAF/OA, de fecha 12 de mayo de 2025; Informe Legal N°145-2025-MPMP/OGAJ, de fecha 22 de mayo de 2025; Nota Informativa N°2120-2025-MPM/OGPP, de fecha 27 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo Nro. 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 2° numeral 11, referente a la Anualidad Presupuestaria, refiere: “El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”;

Que, al presente caso, el numeral 2 del artículo 36° inciso 36.2, del citado Decreto Legislativo Nro. 1440, prescribe: **“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente”;**

Que, con el objetivo de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y **Gobiernos Locales**, para el año fiscal respectivo, mediante Resolución Directoral Nro. 0009-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva Nro. 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, la misma que en su artículo 15° establece: **“El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, (...). Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. (...).**

Que, mediante Orden de Compra N°0000707-2024, de fecha 29 de octubre del 2024, a favor del Proveedor ERGOGROUP S.A.C, se formalizó la ADQUISICIÓN DE 10 UNIDADES DE SILLAS GIRATORIAS DE METAL PARA EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, por el importe de S/4,720.00 (Cuatro mil setecientos veinte con 00/100 soles);



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 358-2025-MPM/GM

Que, el encargado del Almacén de la Municipalidad Provincial de Moyobamba recepcionó los bienes el 19 de noviembre del 2024, mediante la Guía de Remisión Electrónica Remitente N° EG07- 00000106 por parte del Proveedor ERGOGROUP S.A.C, correspondiente a la Orden de Compra N° 0000707-2024;

Que, con fecha 29 de noviembre del 2024, la Oficina del Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Moyobamba emitió el Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) N°0001027-2024, por la Adquisición de 10 Unidades de Sillas Giratorias de Metal para el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, correspondiente a la Orden de Compra N° 0000707- 2024;

Que, mediante Informe N°015-2024-MPM/OCI, de fecha 12 de diciembre del 2024 el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba emite la conformidad de la Orden de Compra N° 0000707-2024, por el importe de S/4,720.00 (Cuatro mil setecientos veinte con 00/100 soles);

Que, fecha 27 de diciembre del 2024, la Oficina de Abastecimiento adjuntó el Cálculo de Penalidad por mora en ejecución de la prestación BB/SS y consultoría, con Número de Formato N° 192-2024, respecto a la adquisición de 10 Unidades de Sillas Giratorias de Metal para el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba. En este caso **la penalidad asciende a la suma de S/ 118.00 (Ciento dieciocho con 00/100 soles), por retraso de 01 d.c.;**

Que, mediante proveído del SISPLUS de fecha 05 de febrero del 2025, la Sub Unidad Orgánica de Tesorería observa el expediente N 589787 y deriva a la Oficina General de Administración y Finanzas, indicando que “se devuelve el expediente porque no cuenta con techo financiero”, correspondiente a la Orden de Compra N° 000707-2024, a nombre del proveedor ERGOGROUP S.A.C.;

Que, mediante proveído del SISPLUS, de fecha 06 de febrero del 2025 la Oficina General de Administración y Finanzas deriva el expediente N° 589787 a la Oficina de Control Interno, indicando que “se debe iniciar tramite de Reconocimiento de Deuda”, correspondiente a la Orden de Compra N° 000707-2024

Que, mediante Oficio N°007-2025-MPM/OCI, de fecha 10 de febrero de 2025, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba remite a la Oficina General de Administración respuesta a solicitud de reconocimiento de deuda a favor del proveedor ERGOGROUP S.A.C, por la adquisición de 10 Unidades de Sillas Giratorias de Metal para el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, correspondiente a la Orden de Compra N° 000707-2024, solicitando se realicen las acciones que correspondan para continuar con los trámites pertinentes, para efectuar el pago al proveedor;

Que, mediante Informe Técnico N°001-2025-MPM/OGAF, de fecha 18 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas concluye que, la Municipalidad Provincial de Moyobamba tiene un déficit financiero en rubro 07 Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN - en el año fiscal 2024. Este déficit ha afectado la capacidad de la entidad para cumplir con sus compromisos adquiridos, especialmente en lo que respecta al pago a proveedores, lo que ha generado deudas pendientes que deberán ser reconocidas y saldadas mediante el procedimiento reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 137-2025-MPM/OGAF/OA, de fecha 12 de mayo del 2025, la Oficina de Abastecimiento, se pronuncia respecto del caso materia de reconocimiento de deuda, donde concluye lo siguiente: *i) Corresponde a esta dependencia señalar que, mediante Orden de Compra N° 000707-2024, se perfeccionó siguiendo los procedimientos establecidos en la Directiva N° 007-2017-MPM/GAF/OL.;*

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 358-2025-MPM/GM

Que, mediante Informe Legal N°145-2025-MPMP/OGAJ, de fecha 22 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que el reconocimiento de deuda correspondiente al pago de la Orden de Compra N°000707-2024, se encuentra regulado por la normativa vigente, por lo que el proceso administrativo debe continuar conforme a los procedimientos establecidos, y es esencial se realice una verificación exhaustiva de los requisitos, tales como la acreditación documental de la recepción satisfactoria del servicio y la disponibilidad financiera;

Que, con fecha 27 de mayo de 2025, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante NOTA INFORMATIVA N°2120-2025-MPM/OGPP, remite la Aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de S/ 4,720.00 (Cuatro mil setecientos veinte con 00/100 soles), para el reconocimiento de deuda del año 2024 al proveedor ERGOGROUP S.A.C.; en atención a la Nota Informativa N°0531-2025-MPM/OGAF, de fecha 22 de mayo de 2025, emitida por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas;

Que, el expediente de reconocimiento de deuda sustentado en los informes citados en los párrafos precedentes, evidencian los requisitos para continuar el trámite requerido, por cuanto, contempla la obligación de pago proveniente del ejercicio fiscal 2024, la misma que contó con el registro SIAF del año 2024; asimismo, contiene la conformidad emitida por el órgano competente respecto de la **ADQUISICIÓN DE 10 UNIDADES DE SILLAS GIRATORIAS DE METAL PARA EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA**, según **Orden de Compra N°000707-2024**; la manifestación de las causales por las cuales no se efectuó el abono en el ejercicio correspondiente y la certificación de crédito presupuestario del presente año fiscal, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad municipal;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Nro. 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI Nro. 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 197-2025-MPM/A, de fecha 02 de junio del 2025, se **ENCARGA** a partir de dicha fecha, al **Ing. JUAN HELI VERA ROJAS**, el despacho de la **GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (...); el mismo que de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, **cuenta con facultades administrativas delegadas**, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; en consecuencia, se procede con la emisión del presente acto resolutivo;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023, el despacho de Alcaldía, delega al Gerente Municipal, facultades administrativas, conforme a lo dispuesto en la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante proveído de fecha 29 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del presente acto resolutivo;

Por lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; y la Ordenanza Municipal Nro. 557-MPM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la deuda pendiente de pago a favor del proveedor **“ERGOGROUP S.A.C.”**, con RUC Nro. 20611643854, por el importe de **S/ 4,602.00 (Cuatro**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 358-2025-MPM/GM

mil seiscientos dos con 00/100 soles), por la **ADQUISICIÓN DE 10 UNIDADES DE SILLAS GIRATORIAS DE METAL PARA EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA**, en mérito a la **Orden de Compra N°0000707-2024**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024; de conformidad a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR Y TENER EN CUENTA, que el importe señalado en el artículo precedente, corresponde al monto de reconocimiento de deuda, habiendo deducido la penalidad calculada por S/ 118.00 (Ciento dieciocho con 00/100 soles), por retraso de 01 d.c., conforme la Oficina de Abastecimiento adjuntó el Cálculo de Penalidad por mora en ejecución de la prestación BB/SS y consultoría, con Número de Formato N° 192-2024.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y Finanzas para que, a través de las Oficinas de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento del presente acto administrativo, a fin de proceder con la respectiva cancelación de la deuda pendiente de pago, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia Municipal; Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; Oficina General de Administración y Finanzas y demás órganos administrativas correspondientes, para los fines de ley; sin perjuicio de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y Archívese